

ORDENANZA No. GADMCPQ-2021-030

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79, libro IV del Texto Unificado de la Principal Legislación Secundaria del Ministerio de Economía y Finanzas faculta a las entidades y organismos del sector público a establecer fondos de caja chica y rotativa con la finalidad de pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido. La facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 165 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que las entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto emita el ente rector de las finanzas públicas: La liquidación de estos fondos se efectuará dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Que la Norma de Control Interno Nro. 405-08, sobre los anticipos de fondos, establece directrices expresadas sobre la Caja Chica y Fondo Rotativo.

Que, el artículo 60, en los literales b), i) y w) del COOTAD, señala que el alcalde ejerce de manera exclusiva y, le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; así como dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinado y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.

Que con fecha 4 de mayo del 2018, el Concejo Municipal de Puerto expidió la Ordenanza Sustitutiva que regula la administración y control de la caja chica y fondo rotativo del GAD Municipal del cantón Puerto Quito, sin ser de su competencia.

En uso de la facultad establecida en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO.

Art. 1.- Derogar la Ordenanza Sustitutiva que regula la Administración y control de la caja chica y fondo rotativo del GAD municipal del Cantón Puerto Quito, sancionada con fecha

4 de mayo del 2018, por ser competencia exclusiva del señor Alcalde de conformidad con el Art. 60 literales b), i) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Art.- 2.- Encárguese a la Secretaria General del GAD Municipal para dar el trámite legal correspondiente.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto Quito, a 07 de octubre del 2021.

Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DEL CANTON

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION DE DISCUSIÓN Y APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Puerto Quito, a 08 de octubre del año 2021, la presente **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones, ordinarias de los días 30 de septiembre y 07 de octubre del 2021, en primer y segundo debate, respectivamente.

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO: Puerto Quito, a 08 de octubre del año 2021, de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones, ordinarias de los días 30 de septiembre y 07 de octubre del 2021, en primero y segundo debate, respectivamente.

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

SANCION:

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO: Puerto Quito, a 12 de octubre del año 2021, de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO**, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**, con la finalidad de que se el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.

Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DEL CANTON

CERTIFICACION:

Puerto Quito, a 13 de octubre del año 2021, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que el Dr. Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**, en la fecha señalada. - LO CERTIFICO. -

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL